



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

023422 28 NOV 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de la Moda articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Profesional en Diseño de Modas de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 6663 de 2010 modificada por la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1, de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 establece que la solicitud de renovación del registro calificado deberá presentarse con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Que el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, dispone que, cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que por medio de la Resolución 15481 de 4 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión de la Moda articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Profesional Diseño de Modas actualmente denominado Diseño de Modas, ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), por el término de siete (7) años.

Que la institución Unidades Tecnológicas de Santander solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, la renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de la Moda articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Profesional en Diseño de Modas, ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), periodicidad de admisión semestral y una duración estimada de seis (6) semestres y ciento cuarenta (140) estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la institución solicitó la aprobación de modificación al Ministerio de Educación Nacional en la reducción de créditos académicos, pasando de noventa y cinco (95) a setenta y nueve (79), con nuevo plan de estudios y con el respectivo régimen de transición.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de la Moda articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Profesional en Diseño de Modas de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander)"

Que conforme al concepto que hace parte integral del presente acto, la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, a petición del Ministerio de Educación Nacional, en sesión del 23 de abril de 2025 estudió la solicitud formulada por la institución y, con base en la competencia asignada en los artículos 3 de la Ley 1188 de 2008 y 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y la Resolución 10414 de 2018, modificada por la Resolución 17979 de 2021, recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa Tecnología en Gestión de la Moda articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Profesional en Diseño de Modas con las modificaciones informadas.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa objeto del presente acto administrativo, con las modificaciones informadas por la institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar la renovación del registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones propuestas por la institución, al siguiente programa:

Institución:	Unidades Tecnológicas de Santander
Denominación del Programa:	Tecnología en Gestión de la Moda articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Profesional en Diseño de Modas
Título a otorgar:	Tecnólogo en Gestión de la Moda
Lugar de desarrollo:	Bucaramanga (Santander)
Modalidad:	Presencial
Créditos académicos:	79
Estudiantes 1er periodo:	140

Parágrafo 1. Las Unidades Tecnológicas de Santander, dentro del trámite de renovación del programa Tecnología en Gestión de la Moda articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Profesional en Diseño de Modas, solicitó la aprobación de la modificación del plan de estudios y la reducción del número de créditos académicos que pasan noventa y cinco (95) a setenta y nueve (79), con el correspondiente plan de transición

Parágrafo 2. El concepto y la recomendación emitido, el 23 de abril de 2025, en la sesión de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara y veraz. Corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado. En la publicidad se deberá informar que es una institución autorizada para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez en firme esta resolución y hasta que el Ministerio de Educación Nacional actualice el sistema SNIES, la institución puede realizar la publicidad y promoción del programa académico. Asimismo, iniciar la oferta y desarrollo del programa. Para ello, deberá publicar una copia digitalizada de este acto administrativo en su página Web. Asignado el código, la institución debe incorporarlo en la publicidad correspondiente.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de la Moda articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Profesional en Diseño de Modas de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander)"

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. En cualquier momento, el Ministerio de Educación Nacional podrá llevar a cabo la verificación de las condiciones de calidad conforme a las cuales se ofrece y desarrolla un programa académico de educación superior, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí renovado con no menos de doce (12) meses de antelación a su vencimiento, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en los artículos 2.5.3.2.10.1 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015. Las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, deberán ser informadas por la institución al Ministerio de Educación Nacional.

La solicitud de modificación de las condiciones de calidad, que necesita una autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución, es considerada procedente una vez que se haya completado la revisión exhaustiva de la información y los documentos proporcionados, así como la visita de verificación realizada por pares académicos y la evaluación llevada a cabo por la CONACES. Ejecutoriada la decisión de autorización, se actualizará el registro calificado.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, al representante legal de la institución Unidades Tecnológicas de Santander, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: LMS

Bogotá D.C., 23 de abril de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Fredy Alonso Vidal Alegria	Si	No		
Jemay Mosquera Tellez	Si	No		
Kenny Jesus Garcia Elguedo	Si	No		Si
Jeimy Valentina Garcia Rodriguez	Si	No		
Jose Alfredo Baron Becerra	Si	No		

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Técnicos Profesionales y Tecnológicos

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Renovación de Registro Calificado

Recomendación sala CONACES: Se recomienda renovar el Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
STPT-79			23/04/25 8:00 a.m.	23/04/25 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 3201
- Nombre de la Institución: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
- NIT de la Institución: 890208727
- Naturaleza jurídica: Oficial Departamental
- Carácter académico: Institución Tecnológica
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si

- Nombre del representante legal: OMAR LENGERKE PEREZ
(olengerke@correo.uts.edu.co)
- Número de caso: RD14000
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2023-ER-765968
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si

	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y DE RADICACIÓN DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD14000 (SNIES 106408)
 TIPO DE PROCESO: RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO
 INSTITUCIÓN: UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
 NOMBRE DEL PROGRAMA: TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA MODA
 TÍTULO A OTORGAR: TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE LA MODA
 LUGAR DE DESARROLLO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 AMPLIACIÓN DEL LUGAR DE DESARROLLO: NO APLICA
 NIVEL DE FORMACIÓN: TECNOLÓGICO
 MODALIDAD: PRESENCIAL
 NÚMERO DE CRÉDITOS: 95 (PASA A 79 incluidos los 4 del componente propedéutico)
 DURACIÓN: SEIS (6) SEMESTRES
 PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL
 NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 140
 CICLO PROPEDEÚTICO CON: PROFESIONAL EN DISEÑO DE MODAS (RD13999) (SNIES 106407)
 PROGRAMA ACREDITADO: NO

INSTITUCIÓN ACREDITADA: SI

2. ANTECEDENTES

La institución inicia la radicación en el Nuevo SACES el 21 de junio de 2023 y se finaliza el proceso de radicación en debida forma el 16 de octubre de 2023.

La visita de verificación se desarrolla del 27 al 29 de junio de 2024 por las pares académicas FRANCY ELENA ABRIL ROJAS Y ANA MILENA VALDÉS PEÑA.

Los programas articulados por ciclo propedéutico son evaluados en la sesión del 23 de abril de 2025.

3. OBSERVACIONES

El programa Profesional en Diseño de Modas, articulado en ciclo propedéutico con el programa Tecnología en Gestión de la Moda, es creado mediante Acuerdo No. 01-016 del 4 de agosto de 2016, del Consejo Directivo de la IES

Mediante Acuerdo No. 01-009 del 30 de mayo de 2023 del Consejo Directivo de la IES, se aprueba la propuesta de renovación y modificación del registro calificado de los programas PROFESIONAL EN DISEÑO DE MODAS y TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA MODA, consistentes en el cambio de denominación del programa PROFESIONAL EN DISEÑO DE MODAS a DISEÑO DE MODAS, el nuevo plan de estudios de cada programa en cuanto a número de créditos de 162 a 124 para el nivel de formación profesional universitaria y de 95 a 79 (incluidos los 4 del componente propedéutico) para el nivel de formación tecnológica.

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la CONACES presenta las siguientes consideraciones:

4. REVISIÓN DE CONDICIONES DE PROGRAMA

4.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

La denominación de los programas académicos DISEÑO DE MODAS y TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA MODA, articulados por ciclo propedéutico, es presentada por la institución desde la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) en el Campo amplio Artes y humanidades, Campo específico Artes y Campo detallado Diseño industrial, de modas e interiores (CINE-F 2013 A.C.). Desde el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), la Sala determina que los programas corresponden al Área de conocimiento: Bellas artes, y Núcleo Básico de Conocimiento: Diseño.

Lo anterior, permite confirmar que las denominaciones guardan correspondencia con competencias propias de su campo de conocimiento y son claramente diferenciables en cada nivel de formación. Asimismo, son denominaciones existentes en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior en Colombia (SNIES).

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

El perfil de egreso del programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA MODA comprende competencias para gestionar procesos operativos y creativos en la industria de la moda, desarrollar propuestas de indumentaria/complementos y utilizar herramientas tecnológicas a partir los requerimientos del mercado para cumplir con la normatividad vigente con sentido ético, pensamiento crítico y actitud emprendedora. El perfil de egreso del programa PROFESIONAL EN DISEÑO DE MODAS está asociado a la capacidad para administrar empresas del sector de la moda; diseñar y crear productos desde la innovación y el desarrollo tecnológico para la industria de la moda; adelantar procesos empresariales desde la gestión del marketing y construcción de la esencia, identidad y valores fundamentales de una marca, que propendan por el bienestar social, económico y ambiental, acogiendo estándares y reglamentación vigente en el sector moda con sentido ético, pensamiento crítico y actitud emprendedora.

A juicio de la Sala, los perfiles ocupacionales están en consonancia con las denominaciones y los respectivos niveles de formación.

La sala concluye que la denominación de los programas es coherente con el título otorgado, los contenidos curriculares y el perfil de egreso.

En consecuencia, se cumple esta condición de calidad.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

La institución justifica la oferta de los programas a partir de un estudio de necesidades de formación en el sector de la moda, presenta referentes asociados con las condiciones nacionales y regionales y su incidencia en las oportunidades de desarrollo socioeconómico que se podrían materializar con los programas académicos.

La institución presenta argumentos basados en datos y estadísticas sobre la forma en que los programas pueden contribuir en la política y gestión pública desde su articulación con planes y políticas del orden nacional, regional y local, así como en la búsqueda de fortalecer, adaptar y actualizar los estudios de educación superior a los requerimientos de la región, el país y el mundo globalizado. De igual forma, presenta un análisis actual y tendencial sobre las competencias propias de cada campo de conocimiento y su respectivo ejercicio profesional.

De acuerdo con la información registrada, es posible evidenciar que el programa del nivel de formación tecnológica en el campo de la gestión de la moda habilita al egresado a gestionar procesos operativos y creativos en la industria de la moda, desarrollar propuestas de indumentaria/complementos y utilizar herramientas tecnológicas a partir los requerimientos del mercado para cumplir con la normatividad vigente. Por su lado, el programa del nivel de formación profesional universitaria en el área del diseño de modas brinda al egresado la capacidad de administrar empresas del sector de la moda; diseñar y crear productos desde la innovación y el desarrollo tecnológico para la industria de la moda; adelantar procesos empresariales desde la gestión del marketing y construcción de la esencia, identidad y valores fundamentales de una marca.

Se presentan estudios de la oferta local, regional y nacional de programas similares y su comparación con los programas objeto de evaluación, lo que permite evidenciar los atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos para cada nivel de formación, todo ello en correspondencia con la modalidad presencial y los énfasis de formación. Específicamente, los programas cuentan con rasgos diferenciadores, tales como formación en habilidades blandas a partir de la interdisciplinariedad, gestión y asistencia en actividades de producción, generación de propuestas de vestuario personalizadas o industrializadas acorde a morfologías específicas, y desarrollo de productos para el fortalecimiento empresarial en el sector textil, de moda y manufacturero.

A partir del estudio sobre las necesidades de formación elaborado por la institución, resalta la necesidad de contar con profesionales que posean conocimientos y competencias asociadas a cada nivel de formación de los programas articulados por ciclo propedéutico. De igual forma, es posible constatar la justificación de la modalidad presencial, a partir de las oportunidades y desempeño que tienen los egresados de los niveles de formación tecnológica y profesional universitaria en el área de la moda bajo criterios de pertinencia, congruencia, trascendencia y equidad que aportan al desarrollo económico y empresarial de la región y del país.

De acuerdo con lo enunciado, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para los programas articulados por ciclo propedéutico.

4.3. ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

En lo que respecta a los componentes formativos:

El plan general de estudios de los programas articulados por ciclo propedéutico está representado en créditos académicos, conforme con las competencias y los resultados de aprendizaje, la formación integral, las actividades académicas que evidencian estrategias de flexibilización curricular, y el perfil de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional, y local, orientadas al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender.

Para el programa de nivel de formación tecnológica, el nuevo plan de estudios se encuentra definido en seis (6) semestres y un total de 75 créditos académicos, mientras que el programa de nivel de formación profesional universitaria presenta un plan general de estudios definido en diez (10) semestres y un total de 124 créditos académicos. En ambos casos, la estructura curricular cuenta con una definición de propósitos, competencias y resultados de aprendizaje coherentes con el nivel de formación y el perfil de egreso. Además, cada plan de estudios cuenta con el respectivo régimen de transición que garantiza condiciones de favorabilidad para el tránsito de los estudiantes de los planes de estudios antiguos y vigentes, a los propuestos.

La Sala logra evidenciar un (1) componente propedéutico de cuatro (4) créditos académicos, conformado por el curso: Semiótica del vestuario (2) de V semestre y el curso: Gestión y producción de la moda (2) de VI semestre. Dichos cursos están incluidos en el plan general de estudios antes del nivel de formación profesional universitaria y están orientados a preparar

al estudiante para pasar a dicho nivel de formación. Lo anterior, evidencia una organización de los programas con flexibilidad, secuencialidad y complementariedad.

Se logra constatar que los programas objeto de evaluación disponen de estrategias de comunicación y difusión del plan de estudios, el perfil de egreso y los resultados de aprendizaje, tales como el Centro de Atención y Servicio Académico “CASA”, emisora radial y otros medios institucionales de comunicación.

En los niveles de formación tecnológica y profesional universitaria, la Sala logra evidenciar un mapa de competencias asociado a cada perfil de egreso, en coherencia con las nuevas propuestas curriculares, así como la existencia de estrategias de flexibilización y de trabajo interdisciplinar, y de rutas con las posibles trayectorias del proceso formativo, lo que, a juicio de la Sala, le permite al estudiante el logro de competencias y resultados de aprendizaje.

En cuanto a los componentes pedagógicos:

La Sala logra evidenciar el planteamiento de un modelo pedagógico de formación que promueve el aprendizaje significativo y para toda la vida; el aprendizaje autónomo, libre, independiente, y autorregulado para saber ser, saber hacer, saber conocer y el saber convivir, lo cual se implementa en el currículo de cada uno de los programas, a través del desarrollo de proyectos integrados, pasantías, prácticas empresariales y proyectos de grado.

Respecto del talento humano para apoyo del componente pedagógico del programa, se evidencia que la institución dispone de estrategias de apoyo a la permanencia y graduación estudiantil definidas institucionalmente, y de profesores que apoyan el componente pedagógico para permitir el aprendizaje activo de los estudiantes en su proceso formativo.

En relación con los componentes de interacción:

La IES presenta diferentes estrategias de interacción (Aprendizaje basado en la resolución de problemas (ABRP), Aprendizaje Basado en el Análisis y Estudio de Casos, Aprendizaje basado en proyectos (ABP), y Aprendizaje colaborativo y cooperativo, entre otros) que permiten a los programas académicos tener relaciones con los diferentes actores desde el contexto social, económico y tecnológico, a través del desarrollo de proyectos para el sector productivo, visitas empresariales, trabajo con la comunidad, proyectos de aula (integrados), movilidad e internacionalización del currículo, lo que garantiza la oportunidad de establecer escenarios de proyección social y extensión, de acuerdo con los resultados de aprendizaje establecidos.

La institución presenta la manera como los programas aseguran el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua, mediante cuatro (4) cursos obligatorios de inglés, dos (2) en el nivel de formación tecnológica y dos (2) en el nivel de formación profesional universitaria, lo cual evidencia coherencia en el planteamiento definido para asegurar el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua.

Con respecto a la internacionalización, la Sala logra evidenciar la implementación de una serie de estrategias y actividades académicas acordes con cada nivel de formación y la modalidad presencial de los programas, las cuales permiten al estudiante lograr su inserción en escenarios globales.

En cuanto a la conceptualización teórica y epistemológica del programa:

Se evidencia el análisis de las principales perspectivas teóricas y autores, dinámicas y tendencias que sustentan el fundamento para la consolidación del currículo y en especial, la discusión acerca de cuál es la apuesta teórica y/o epistemológica de los programas, y que permite dar lugar a los diferentes componentes del plan de estudios.

Con respecto a los mecanismos de evaluación:

Se evidencia que la Institución, a partir de su enfoque de formación por competencias, cuenta con instrumentos de medición y seguimiento, articulados entre competencias y resultados de aprendizaje, los cuales son coherentes con el proceso formativo; además, se evidencia la trazabilidad de dichos mecanismos en términos de su implementación y evaluación con respecto a perfiles, competencias y resultados de aprendizaje asociados al plan de estudios de los programas articulados por ciclo propedéutico.

En consecuencia, se cumple esta condición de calidad para los programas articulados por ciclo propedéutico.

4.4. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

La Sala logra evidenciar que cada uno de los programas articulados por ciclo propedéutico cuenta con su Proyecto Educativo que concibe la organización de las actividades académicas. En ese sentido, para cada actividad de formación incluida en el plan de estudios, se detallan los créditos con las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo. Cada periodo académico cuenta con 16 semanas y el cálculo de los créditos académicos de cada asignatura dentro de los planes de estudios se lleva a cabo según su tipología (teórica, teórico-práctica, práctica y espacio académico acreditable) en una relación de horas acompañamiento directo por parte del profesor y horas de trabajo independiente por parte del estudiante de 1:2, 2:1, 1:0 y 1:5 respectivamente.

De otro lado, se logra evidenciar que la estructura curricular de los programas académicos fue definida bajo un modelo de formación basada en competencias y consta de tres (3) áreas de formación (básica, sociohumanística y profesional), y seis (6) ejes formativos (básico, socio humanístico, gestión operativa, creativo proyectual, tecnológico e investigación). Asimismo, se constata la existencia de estrategias de seguimiento al proceso formativo del estudiante que facilitan su permanencia, graduación y logro de los resultados de aprendizaje orientado al cumplimiento del perfil de egreso para cada nivel de formación.

De acuerdo con todo lo expuesto, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad

4.5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

La IES concibe la investigación como un proceso permanente de búsqueda organizada y sistemática del conocimiento de situaciones presentes en la sociedad. Para ello, la IES cuenta con el Proyecto Educativo Institucional – PEI (2020), el Plan de Desarrollo Institucional – PEDI (2021-2027) y políticas de investigación, innovación creación artística y cultural, que contribuyen al fomento de una cultura innovadora institucional para generar e integrar el conocimiento al desarrollo social, económico, cultural y territorial. De esta manera, la IES cuenta con una estructura orgánica orientada al desarrollo de los procesos investigativos, representada en un Sistema Institucional de Investigación – SIDE y la Dirección de Investigaciones y Extensión - DIE, cuyos propósitos están orientados a promover la cultural investigativa e innovadora institucional.

La Sala evidencia que la IES fomenta el desarrollo de la investigación formativa y aplicada en relación con las líneas de investigación institucionales y de los programas, a partir del diseño, gestión y evaluación de proyectos de investigación que respondan a los requerimientos y demandas de las relaciones y alianzas que establezca la institución con el sector productivo y la comunidad en general. Teniendo en cuenta las necesidades de la región, los programas, contemplan el desarrollo de temáticas particulares a su campo de acción, mediante las líneas de Creatividad e innovación en la moda, Responsabilidad social y empresarial, y Economía naranja; el grupo de investigación GIMOCA, el semillero de investigación SICREA, y tres (3) docentes con horas asignadas para direccionar el proceso investigativo.

En el plan de estudios de los programas, las áreas de formación disciplinar buscan acompañar el proceso investigativo señalado por la Institución, mientras que el área de formación en investigación incorpora asignaturas que le permiten al estudiante relacionarse con el conocimiento, desarrollar habilidades cognoscitivas, y familiarizarse con las etapas de la investigación en condiciones de pertinencia frente a las necesidades del entorno y de acuerdo con la declaración de los programas frente a los alcances de la investigación y su articulación con la docencia y la extensión.

La Sala logra evidenciar el seguimiento a la declaración formulada por cada programa académico para la vigencia 2018-2022, el plan de mejoramiento y el seguimiento a dicho plan, con la respectiva producción investigativa asociada al sector de la moda.

La Sala logra evidenciar el plan de acción para el desarrollo de la investigación, la innovación y la creación artística y cultural de los programas articulados por ciclo propedéutico con los respectivos programas, proyectos, actividades, productos, metas y recursos financieros, para el logro del ambiente de investigación la próxima vigencia del registro calificado.

Lo expuesto, resulta pertinente y coherente con cada nivel de formación y modalidad presencial de los programas.

Por lo tanto, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para los programas articulados por ciclo propedéutico.

4.6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

La IES cuenta una política extensión (Acuerdo 01-009 de 2018, del Consejo Directivo de la UTS), la cual crea el Sistema Institucional de Extensión – SIDEX y tiene como objetivo integrar las funciones de docencia e investigación con el sector externo mediante el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades, tendientes al fortalecimiento de la relación Institución - Empresa - Estado - Sociedad Civil, con el fin de establecer el intercambio de conocimientos, saberes y prácticas. En este sentido, se logra evidenciar la existencia de una serie de mecanismos de interacción de docentes y estudiantes para su relacionamiento con el entorno, tales como convenios con entes gubernamentales, entidades y empresas del orden regional, nacional e internacional; organización y participación en eventos; formulación y ejecución de proyectos de extensión.

Para los programas objeto de evaluación, la Sala evidencia la existencia de resultados de la implementación del plan de vinculación de la comunidad académica con el sector productivo, social y cultural, público y privado durante la vigencia 2018-2022; en procesos de acompañamiento a graduados; estudio de impacto y seguimiento a graduados del nivel de formación tecnológica; y procedimientos para realizar el estudio en el nivel de formación profesional universitaria una vez tenga graduados.

Igualmente, se evidencia la propuesta para fortalecer la relación de los programas con el sector externo y un plan de vinculación con el sector externo para el logro del impacto de los programas en la sociedad durante los próximos siete años, el cual incluye estrategias y actividades con los recursos financieros previstos para su desarrollo; lo que a juicio de la Sala es un plan pertinente y coherente con cada nivel de formación y la modalidad presencial de los programas.

De acuerdo con lo enunciado, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para los programas articulados por ciclo propedéutico.

4.7. PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

La Institución cuenta con el estatuto docente que regula las relaciones académicas, laborales y administrativas de los docentes, establece naturaleza y funciones de los profesores, clasificación, asignación académica, escalafón profesoral, derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, proceso de capacitación y formación, evaluación de desempeño, distinciones y estímulos académicos, régimen disciplinario, y situaciones administrativas.

La Sala puede evidenciar el seguimiento a la vinculación y provisión de cargos docentes durante la vigencia del registro calificado para garantizar el desarrollo de las funciones sustantivas de los planes de estudios, los procesos de evaluación, formación y capacitación docente con fines de mejora continua; y la existencia de un plan de vinculación de docentes

para los próximos siete (7) años, en donde se relacionan los niveles de formación, perfiles, experiencia, tipo de vinculación y dedicación a las funciones de docencia, investigación, extensión y otras actividades. Se destaca que para el segundo periodo de la proyección para el séptimo año, el programa contará con 28 docentes, discriminados en tiempo completo 20, medio tiempo (4) y hora cátedra (4), distribuidos en áreas formativas; lo que a juicio de la Sala es un plan pertinente para el funcionamiento de los programas en evaluación.

La Sala evidencia que, de acuerdo con la proyección de estudiantes y al plan de vinculación docente, se obtiene una relación de estudiantes por docente que resulta adecuada para atender las actividades académicas, formativas, investigativas y de extensión.

De igual forma, se evidencia la existencia de perfiles profesoriales actualizados; hojas de vida de los docentes proyectados; y procesos claros de seguimiento y evaluación de la asignación y gestión de actividades docentes. Lo anterior, le permite a la Sala evidenciar que la IES cuenta con lineamientos y su respectiva implementación que aseguran una constante revisión y mejora de los perfiles de los docentes que atenderán las funciones sustantivas de los programas académicos.

La IES, según el tipo de vinculación y dedicación de los profesores, cuenta con un plan de formación profesoral para los próximos siete (7) años, en donde se evidencian actividades de relacionadas con la formación en segundo idioma, competencias tecnológicas y apropiación de TIC, formulación de proyectos de investigación, formación posgradual, y ambientes virtuales en entornos presenciales, entre otras.

De acuerdo con lo enunciado, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para los programas articulados por ciclo propedéutico.

4.8. MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

La Sala evidencia que la institución dispone de medios educativos, recursos bibliográficos, software de apoyo, equipos y aplicativos informáticos y sistema de interconectividad; con el fin de garantizar al número proyectado de estudiantes y profesores de los niveles de formación tecnológica y profesional universitaria, condiciones que favorezcan el acceso permanente a la información, experimentación y prácticas necesarias para adelantar los procesos de investigación, docencia y relación con el sector externo.

Asimismo, se evidencia que los mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos previstos para estudiantes y profesores y, los procesos de asignación de dichos medios, y las estrategias que permiten atender las barreras de acceso y las características específicas de la población académica, son adecuados para el desarrollo de las actividades académicas de los programas.

En cumplimiento con la normatividad vigente, la Sala logra evidenciar que, para los próximos siete (7) años, los programas cuentan plan de adquisición de libros, plan de inversiones y fuentes de financiación para medios educativos, plan de mantenimiento, actualización y reposición de medios educativos, con los respectivos recursos financieros para su

cumplimiento, lo que permite concluir que, los programas académicos articulados por ciclo propedéutico dispondrán de los recursos necesarios para contar con medios educativos que faciliten el desarrollo de las actividades académicas, investigativas, administrativas y de proyección social.

La Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para los programas articulados por ciclo propedéutico.

4.9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

La IES cuenta con cinco (5) sedes que comprenden un área de 45.147 m², ubicadas en la calle de los estudiantes # 9-82 y #10-20, y el barrio Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga, Santander, las cuales permiten soportar los diferentes procesos académico-administrativos institucionales y de los programas objeto de evaluación, de acuerdo con la modalidad presencial y el respectivo acompañamiento virtual soportado con herramientas tecnológicas. Además, mediante contrato interadministrativo con IDESAN, dispone de una sede recreacional ubicada en Bucaramanga para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de la comunidad institucional.

En cuanto a los espacios físicos específicos para el programa, se logra evidenciar la disponibilidad de aulas convencionales, aulas TIC, salas de informática laboratorio, de fabricación, y talleres (de diseño, máquinas, fotografía, emprendimientos, arquitectura del vestuario, patronaje industrial, tintorería y proceso textiles, terminados de manufactura, corte de manufactura, ensamble de manufactura, creativo, impresión textil, y de colección) debidamente dotadas y con condiciones de habitabilidad para el desarrollo de las funciones sustantivas de los programas. Dicha disponibilidad cuenta con un claro proceso para la asignación de la infraestructura física y tecnológica requerida para los programas académicos.

La Sala logra evidenciar la ejecución y resultados de la proyección de la infraestructura física y tecnológica durante la vigencia del registro calificado; así como la existencia de procedimientos de resguardo, de recuperación y contingencia de la información. Además, en cumplimiento con la normatividad vigente y a partir de la información presentada por la institución, se evidencia la proyección de la infraestructura física y tecnológica para los próximos siete (7) años, y el plan de construcción, mantenimiento y renovación de los espacios de aprendizaje físicos y virtuales requeridos para el desarrollo de los programas académicos articulados por ciclo propedéutico, según los grupos proyectados en los dos niveles de formación.

También se evidencia la existencia de procesos y mecanismos que garantizan que la infraestructura física y tecnológica permita superar las barreras de acceso y las particularidades de las personas que requieran de ajustes razonables, en concordancia con la modalidad presencial.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para los programas académicos articulados por ciclo propedéutico.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, RENOVAR el registro calificado al programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA MODA articulado por ciclo propedéutico con el programa DISEÑO DE MODAS (SNIES 106407) de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, título a otorgar TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE LA MODA, para ofrecerse en BUCARAMANGA (SANTANDER), en modalidad PRESENCIAL, con periodicidad de admisión SEMESTRAL, duración de SEIS (6) SEMESTRES y 140 estudiantes a admitir en primer periodo. Asimismo, recomienda APROBAR las modificaciones propuestas por la institución consistentes en la disminución de créditos académicos que pasa de 95 a 79 (de los cuales cuatro (4) hacen parte del componente propedéutico), el nuevo plan de estudio y el régimen de transición propuesto.